**CONSTANCIA SECRETARIAL**. - Florencia, Cauca, 08 de mayo de 2024. En la fecha informo al señor juez que el abogado Andrés Felipe Castillo Rosero, presentó memorial en el que informa que renuncio al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A., dentro del proceso con radicación interna 2020-00006-00. Sírvase proveer.

DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO
SECRETARIA

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORENCIA**

Florencia, Cauca, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|---|---|
| RADICADO | 19-290-40-89-001-2020-00006-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADA | FABIO LEANDRO ROSERO LOPEZ |
| ASUNTO | AUTO ACEPTA RENUNCIA |

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que el profesional del derecho Andrés Felipe Castillo Rosero, allego a este despacho memorial en el que manifestó su renuncia al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A., aunado a lo anterior se tiene que según memorial allegado por el togado, esta determinación fue conocida por la citada entidad bancaria, por lo anterior el juzgado acepta la renuncia por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del C.G.P., advirtiendo que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, el cual fue recibido vía correo electrónico institucional el 10 de abril de 2024.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia al poder otorgado por el Banco Agrario de Colombia S.A. al togado Andrés Felipe Castillo Rosero, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA